

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**87**

#### **CUBAS DE LA SAGRA**

##### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cubas de Sagra (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 7/10, en la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubas de la Sagra, a 30 de junio de 2010.—El alcalde. Federico Zarza Núñez.

(03/28.321/10)